

3409

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA,

- 9 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 314, de fecha 21 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal los Programas que a continuación se mencionan, organizados por el Departamento de Deportes dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

- Juegos Escolares Enseñanza Media
- Escuelas Deportivas Selección de Talentos
- Juegos Escolares Enseñanza Básica
- Gestión Deportiva y Recreación con Centros de Vecinos.

2.- Para estos efectos destínense los montos que a continuación mencionan:

**Programa 2 Juegos Escolares Enseñanza Media:**

- Item 215-21-04-004 Prestaciones de Servicios Programas Comunitarios	\$ 2.200.000.-
- Item 215-22-04-001 Materiales de Oficina	\$ 20.000.-
- Item 215-22-05-003 Gas	\$ 130.000.-
- Item 215-22-08-011 Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	\$ 350.000.-
- Item 215-24-01-008 Premios y Otros	\$ 3.200.000.-

**Programa 3 Escuelas Deportivas y Selección de Talentos**

- Item 215-21-04-004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	\$ 6.656.000.-
- Item 215-22-04-002 Textos y Otros Materiales de Enseñanza	\$ 1.000.000.-
- Item 215-22-12-002 Gastos Menores	\$ 800.000.-

**Programa 4 Juegos Escolares Enseñanza Básica**

- Item 215-21-04-004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	\$ 2.500.000.-
- Item 215-22-08-011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	\$ 100.000.-
- Item 215-24-01-008 Premios y Otros	\$ 900.000.-

//..

**Programa 9 Gestión Deportiva y Recreación con Centros de Vecinos**

- Item 215-21-04-004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios \$ 6.048.000.-
- Item 215-22-02-002 Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas \$ 3.200.000.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

26/04/2011

*- yaber*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3410 /

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

Area: 1

Programa: 1

IMPUTACION	215-31-02-004-234
PRESUPUESTADO	\$ 1,171,000
COMPROMETIDO	\$ 218,960
PTE.DOCUMENTO	\$ 569,623
SALDO DISPONIBLE	\$ 382,417
VºBº FINANZAS	28/04/2011

TALCA, - 9 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2568, del 06 de Abril del 2011, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-71-L111, correspondiente a la adquisición de áridos, maderas y otros para Proyecto PMU, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La propuesta emanada del análisis y evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-71-L111, expresada por el Encargado del Programa PMU.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-71-L111 correspondiente a la adquisición de áridos, maderas y otros para proyecto PMU a los proveedores que se indican:

- ARTURO CARRIZO, RUT. N° 6.514.294-5, por la suma de \$ 218.960,=(doscientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos) IVA. incluido, por 8 m3. de ripio, 4 m3. de arena fina y 4 m3. de arena gruesa.
- JUAN CARLOS ARANDA ARANDA, RUT. N° 7.003.242-2, por la suma de \$ 478.675,=(cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos) más IVA., por 36 polines impregnados, 122 tapas de madera de 4", 5 tinetas de pintura látex color amarillo y 20 nonos de señalización.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

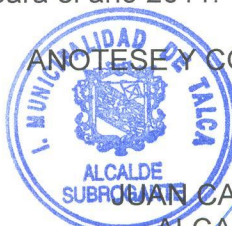
3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-31-02-004-234, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

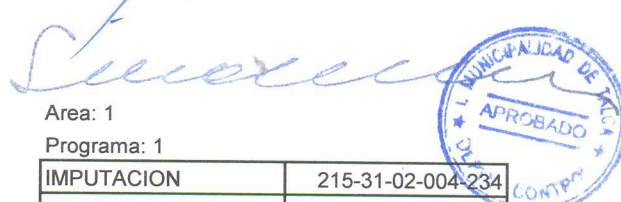


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/P/YAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Adquisiciones
  - Depto. Control
- 27/04/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE



Area: 1

Programa: 1

IMPUTACION	215-31-02-004-234
PRESUPUESTADO	\$ 1,171,000
COMPROMETIDO	**_**
PTE.DOCUMENTO	\$ 218,960
SALDO DISPONIBLE	\$ 952,040
VºBº FINANZAS	28/04/2011

*Yamil*

3418

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 10 MAYO 2011

VISTOS:

Ord. 095 de fecha 11 de Abril 2011 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) que solicita el termino al permiso otorgado a la SRA. PATRICIA CECILIA FUENTES AVILA RUT N° 11.146.598-3, respecto a los puestos N° 325 y 327 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), por cuanto nunca hizo uso de los locales - Ord. 204 de fecha 14 de Abril 2011 del Director de Unidad de Bienes Productivo - Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

- Póngase término por renuncia voluntaria (Telefónicamente) a contar 18 de Marzo 2011 al permiso otorgado a la SRA. PATRICIA CECILIA FUENTES AVILA RUT N° 11.146.598-3, respecto a los locales N° 325 y 327 del Centro Regional de Abastecimiento Crea, asignado por Decreto Alcaldicio N° 2220 de fecha 18 de Marzo 2011, por cuanto el contribuyente nunca hizo uso de los locales

- Cabe hacer presente que la SRA FUENTES AVILA, no registra deuda con el Municipio,-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control
- Ley de Transparencia Municipal

14/04/2011.



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3417 /

TALCA, 10 MAYO 2011

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2480 de fecha 31 de Marzo 2011, que pone termino por renuncia voluntaria al permiso otorgado al SR. EDGARDO ROJAAS CORNEJO RUT N° 05.012.453-3 por ocupar y trabajar el local N° 474 Crea - Prov. N° 15613 de fecha 12 de Abril 2011 en que el SR. EDGARDO ROJAS CORNEJO RUT N° 05.012.453-3, solicita la devolución de la garantía cancelada con fecha 26 de Noviembre 2010 - Ord. 052 de fecha 12 de Abril 2010 de la Jefa de Rentas Municipales donde informa que el SR. EDGARDO ROJAS CORNEJO RUT N° 5.012.453-3 cancelo con Giro N° 2024 fecha 26 de Noviembre 2010 la garantía correspondiente al local N° 474 del Crea - Ord. N° 215 de fecha 20 de Abril 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Procédase a devolver al SR EDGARDO ROJAS CORNEJO RUT N° 05.012.453-3, la garantía actualizada depositada en este Municipio a través del giro N 2024 de fecha 26 de Noviembre 2010, por el puesto N° 474 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) y cuyo término del permiso e realizó por Decreto Alcaldicio N° 2480 de fecha 31 de Marzo 2011.-

Es importante establecer que el SR. ROJAS CORNEJO , no registra deuda con el Municipio, y el monto a devolver es de \$ 16.468 (Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) que corresponde a las 2 mensualidades que depositó como garantía y cuya cifra se encuentra actualizada.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesado
  - Adm. Crea.
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - sub.-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto de Control
  - Ley de transparencia Municipal
- 20/04/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3416

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 10 MAYO 2011.

VISTOS:

Prov. 17977 de fecha 27 de Abril 2011 , que adjunta carta de renuncia voluntaria al local N° 705 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) ,presentada por el SR. CESAR ORLANDO JORQUERA MORALES RUT N° 9.827.781-1, argumentando la mala situación económica - Ord. N° 233 de fecha 02 de Mayo del 2011 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 30 de abril 2011 al permiso otorgado al SR. CESAR ORLANDO JORQUERA MORALES RUT N° 9.827.781-1, respecto al local N° 705 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) y que mantiene una deuda de \$ 1.644.065 ( un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos) por concepto de Convenio de arriendo y arriendo propiamente tal

Facultase al Depto jurídico para que inicie acciones legales respecto a la deuda pendiente que mantiene el SR. JORQUERA MORALES, con el Municipio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JCTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm. Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Depto de Jurídico
- Ley de Transparencia Municipal

02/05/2011



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

*[Handwritten signature]*



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3415

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 10 MAYO 2011

VISTOS:

Prov. N° 17349 de fecha 21 de Abril 2011, carta de la interesada SRA LEONILDE DEL CARMEN SEPULVEDA CARREÑO RUT N° 7.618.318-K quien presenta su renuncia voluntaria al Local N° 61 del Persa Crea del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 0230 de fecha 02 DE Mayo del 2011 de Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase término por renuncia voluntaria a contar del 30 de Abril del 2011 al permiso otorgado a la SRA. LEONILDE DEL CARMEN SEPULVEDA CARREÑO RUT N° 7.618.318-K, respecto al local N° 61 del Persa Crea Centro Regional de Abastecimiento (Crea).

Cabe hacer presente que la SRA. SEPULVEDA CARREÑO, no registra deuda con el Municipio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JTP/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesada
  - Adm. Crea
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - sub.-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto de Control
  - Ley de transparencia Municipal
- 02/05/2011.



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



19833



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3414

DECRETO ALCALDICIO N°

Area : 3  
Programa : 2

TALCA, 100511

IMPUTACION	215-22-12-003
PRESUPUESTADO	\$ 2,291,000
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 2,290,750
SALDO DISPONIBLE	\$ 250
Vº Bº FINANZAS	09/05/2011

VISTOS:

La Circular N°/ 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19886, del 2003, Ley d Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, tradicionalmente el día 12 de Mayo se celebre Aniversario de Talca con una sesión solemne a la cual concurren autoridades e invitados al efecto.
- 2.- Que, también tradicionalmente se termina agasajando a los participantes y autoridades con una Vino de Honor.
- 3.-, Que, se solicitaron 3 cotizaciones, de acuerdo a la Ley para dicho servicio bajo los términos de referencia establecidos por esta Corporación.
- 4.- 3.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- Que la Ley N° 19,886, en su Artículo 7° letra b) y el Reglamento en su Artículo 10° que contempla que cuando la contratación se financia con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de trato directo y cancelación a la señora ANGELA PATRICIA SAZO LASCEVENA, RUT. N° 10.747.023-9, representante de RECEPCIONES VICTOR IBAÑEZ, la suma de \$ 2.290.750,=(dos millones doscientos noventa mil setecientos cincuenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a servicio de vino de honor para 350 personas, el que se servirá a continuación de la sesión solemne, a realizarse el día 12 de Mayo del 2011, en el Centro de Eventos de la Universidad Católica, con ocasión de la celebración del Aniversario de Talca.

Impútese el gasto al Área 3, Programa 3, Cuenta N° 215-22-12-003, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JPCP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE SUBROGANTE





PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3411

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, **10 MAYO 2011**

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 17157 de la Dirección de Inspección, la cotización del proveedor Caval Ltda., y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de hacer la mantención y reparación del vehículo municipal Patente VB-9155.

DECRETO:

1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor **CAVAL LTDA., RUT. N° 79.640.960-6**, para la mantención del vehículo Patente VB-9155, por la suma de \$ 102.125,=(ciento dos mil ciento veinticinco pesos) Más IVA.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta al Área 1, Programa 1 IMPT. Lubricantes 215-22-03-001 \$ 11.172.-, Repuestos IMPT. 215-22-04-011 \$ 42.953.- y Mano de Obra IMPT. 215-22-06-002-001 \$ 48.00.-, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

NOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCTP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Inspección
- Interesados
- Depto. Control

09/05/2011



JULIO CESAR TORRES PEREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



*Yamil Allende Yaber*

DECRETO ALCALDICIO N° 3434 /

TALCA, **11 MAYO 2011**

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 206.000,=(doscientos seis mil pesos) a la señora SONIA MARGARITA MUNIZAGA REYES, RUT. N° 5.110.549-4, de su propio personal, para la adquisición de presente recordatorio que será entregado a la Fundación Desafío Levantemos Chile según acuerdo de Concejo en el Aniversario de Talca, por un monto de \$ 178.000,=(ciento setenta y ocho mil pesos) y compra de 10 plantas de lavanda para jardín espacio público contiguo a Escuela Brilla El Sol, por un monto de \$ 28.000,=(veintiocho mil pesós).

Impútese el gasto a Área 1, Programa 1, Cuenta 26.01 "Devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



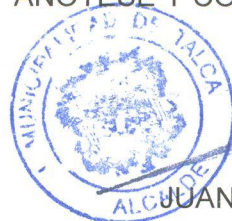
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/P/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Sra. Sonia Munizaga Reyes
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/05/2011

*puet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 3447 /

TALCA, 11 MAYO 2011

VISTOS:

Las necesidades de Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para efectuar la reposición del inmueble correspondiente al Instituto Superior de Comercio, afectado por el terremoto del 27 de Febrero del 2010, se requiere efectuar el traslado del alumnado a otro recinto.

2.- Que, por la magnitud de su alumnado y requerimientos de funcionamiento no es posible anexarlo a otro Establecimiento Municipal.

2.- Que, es necesario arrendar un establecimiento para esos fines, que en la actualidad los cumple el edificio de la Sociedad Inmobiliaria Doña Matilde SpA.

DECRETO:

Apruébase Contrato de Arrendamiento suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SOCIEDAD INMOBILIARIA DOÑA MATILDA SpA., representa por la señora Olimpia Fernández López, RUT. N° 12.672.379-2, por la propiedad ubicada en Loteo Lomas de Lircay, 11 Oriente 19 Norte N° 3003, área de equipamiento del referido Loteo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



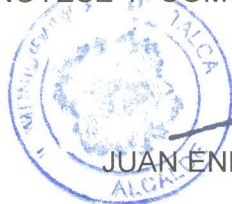
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/P/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

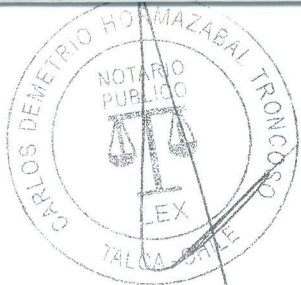
06/05/2011

*ye net*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REP. N° 1758-2011.-

jrd.-



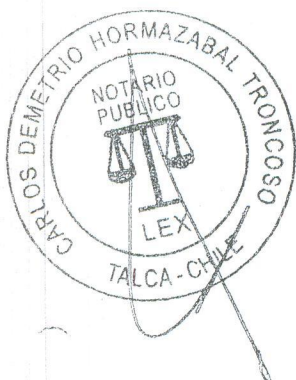
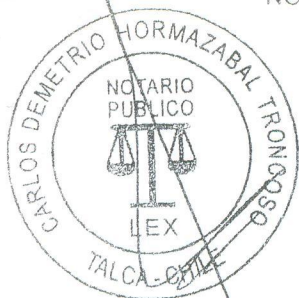
ARRENDAMIENTO

SOCIEDAD INMOBILIARIA DOÑA MATILDE SpA.

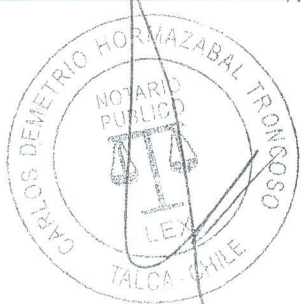
A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

EN TALCA, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de marzo de dos mil once, ante mi, **CARLOS DEMETRIO HORMAZABAL TRONCOSO**, Abogado, Notario Público Titular de las Comunas de Talca, Maule, San Clemente, San Rafael, Pencahue, Pelarco y Río Claro, con oficio en esta ciudad, calle dos Oriente número mil ciento treinta y nueve, Comparecen: Sociedad **INMOBILIARIA DOÑA MATILDE SpA.**, representada legalmente, según se acreditará, por doña **ISABEL OLIMPIA FERNÁNDEZ LÓPEZ**, cédula

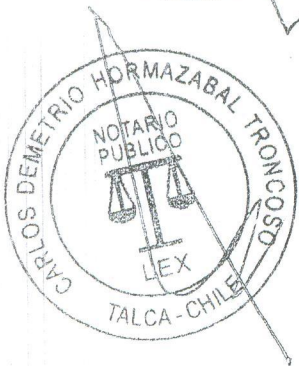
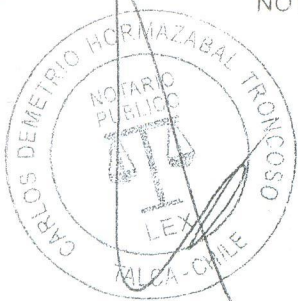


propia. El citado inmueble se da en arrendamiento para funcionamiento transitorio del Instituto Superior de Comercio de esta ciudad. Dicho inmueble corre inscrito a fojas 17.898, número 7306, del año 2009 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca. SEGUNDO. Por el presente instrumento la sociedad INMOBILIARIA doña Matilde SpA., representada por doña **Isabel Olimpia Fernández López**, da y entrega en arrendamiento el inmueble referido en la cláusula precedente a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, representada legalmente por su Alcalde, don **Juan Enrique Castro Prieto**, recibiendo y aceptando en arriendo la propiedad antes singularizada. TERCERO. La renta de arrendamiento pactada será mensual por la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000.-) y se pagará por mes anticipado, dentro de los primeros cinco días de cada período mensual, mediante depósito bancario en cuenta corriente n° 05-23793-9, del Banco Santander-Chile. El comprobante del depósito servirá como recibo y prueba suficiente del pago de mensualidades acordadas. CUARTO. La parte arrendadora autoriza expresamente a la arrendataria para realizar todas las obras, mejoras, habilitaciones etc., tendientes a que el inmueble funciones en óptimas condiciones al fin requerido. Las citadas obras o mejoras podrán ser retiradas por la arrendataria al término del presente contrato, sin que ello implique detrimento de la



menos treinta y cinco (35) días de anticipación a la fecha del vencimiento de la respectiva renovación del contrato. SÉPTIMO. La entrega material de la propiedad se verificará el día dos de mayo de dos mil once, debiendo levantarse acta suscrita ante el Ministro de Fe del Municipio (Secretario Municipal), del estado en que se encuentre y el inventario de bienes que pudieren guarnecer el inmueble, encontrándose a esa fecha la propiedad arrendada con todos los pagos al día de los consumos básicos como de agua y luz eléctrica. OCTAVO. La arrendataria se obliga a mantener el inmueble arrendado en perfecto estado de conservación, funcionamiento y aseo, a su exclusivo costo. En igual estado, deberá mantener el funcionamiento de chapas, llaves, bisagras y españoletas de puertas y ventanas y reponer sus vidrios, si se quebraran. NOVENO. El arrendador tendrá derecho a poner término de inmediato al contrato de arrendamiento cuando se verifique alguna de las siguientes causales: El retardo por tres veces consecutivas en el pago del arrendamiento o bien, de los servicios domiciliarios o de cualquier otro pago que al arrendatario le corresponda hacer periódicamente. En caso de terminación anticipada del arriendo, se considerará el contrato vencido en su plazo, debiendo la arrendataria proceder a la devolución inmediata del inmueble, sin perjuicio de lo

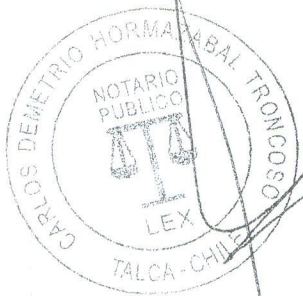
NOTARIO PUBLICO  
TALCA



por perjuicios que pueda sufrir la arrendataria en sus pertenencias en caso de incendio, terremoto, sobrecarga eléctrica, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad o de calor, actos terroristas maliciosos, delictuales, subversivos o contrarios al orden público; o cualquier otro acto de las mismas características de los anteriormente señalados. Asimismo, la arrendataria no será responsable por perjuicios producidos en la propiedad en casos de desastres de la naturaleza. DÉCIMO SEGUNDO. La arrendataria se obliga a dar las facilidades necesarias para visitar la propiedad al arrendador, a quien lo represente y/o quien vaya con orden de visita, sólo una vez por semana, y en día hábil. DÉCIMO TERCERO. El Arriendo no considera el servicio telefónico, siendo de cargo de la arrendataria la solicitud de servicio y su traslado una vez que concluya el contrato de arriendo. DÉCIMO CUARTO. Los gastos notariales y demás que se puedan producir producto del presente contrato serán de cargo de la arrendataria. DÉCIMO QUINTO. Para todos los efectos legales y judiciales que deriven del presente instrumento, las partes fijan sus respectivos domicilios en la ciudad de Talca, prorrogando competencia ante los respectivos Tribunales de Justicia de ésta jurisdicción. DÉCIMO SEXTO. Se deja constancia

TALCA

pública de constitución de sociedad, otorgada con fecha veintitrés de Septiembre de dos mil nueve, ante doña Patricia Mihovilovic Lemaitre, Notario Público Interino de la cuarta Notaria de Talca. En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.- Se da copia.- Minuta redactada por las partes.- Número de Repertorio:1758-2011.-



*[Handwritten signature]*



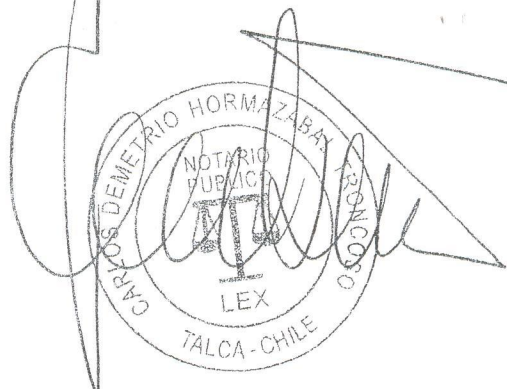
SOCIEDAD INMOBILIARIA DOÑA MATILDE SpA  
Representada por doña ISABEL OLIMPIA FERNÁNDEZ LÓPEZ  
RUT:12.672.379-2



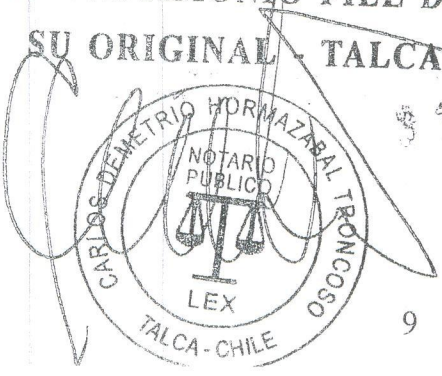
*[Handwritten signature]*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA RUT:69.110.400-1  
Representada por don JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
RUT:8.507.39646



COPIA QUE ANTECEDE  
ES TESTIMONIO FIEL DE  
SU ORIGINAL - TALCA



5 MAR. 2011

REP. N° 2.203-2011

gbs

RECTIFICATORIA Y/O MODIFICATORIA DE ARRENDAMIENTO

SOCIEDAD INMOBILIARIA DOÑA MATILDE SpA

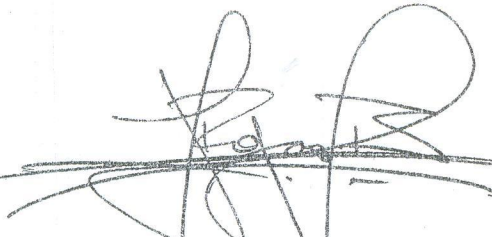

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

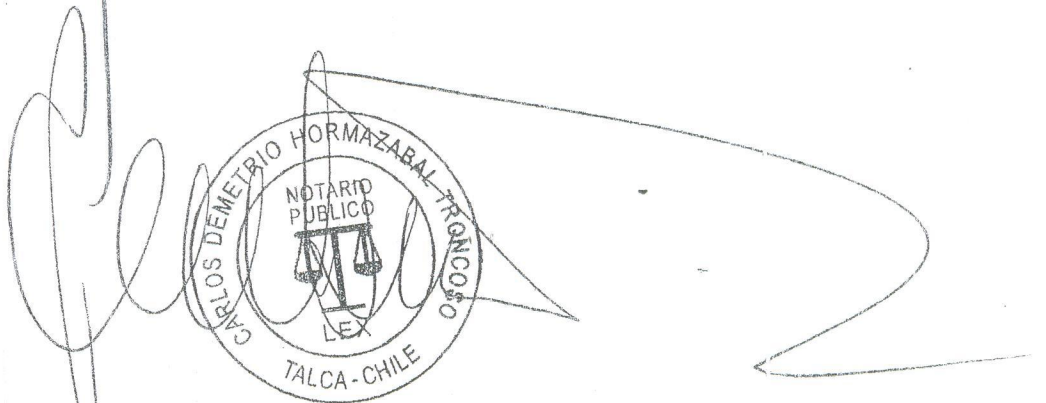
EN TALCA, REPUBLICA DE CHILE, a treinta de Marzo de dos mil once, ante mi, CARLOS DEMETRIO HORMAZABAL TRONCOSO, abogado, Notario Público Titular de las Comunas de Talca, Maule, San Clemente, San Rafael, Pencahue, Pelarco y Río Claro, con oficio en esta ciudad, calle dos Oriente número mil ciento treinta y nueve, comparece: don CLAUDIO ANTONIO ROJAS BELMAR, cédula nacional de identidad número catorce millones dieciséis mil trescientos setenta y nueve guión uno, chileno, habilitado de derecho, procurador de la Dirección se

noventa y seis metros con calle once Oriente.- SEGUNDO.  
De la presente escritura deberá tomarse nota al pie de  
la misma y al margen de la escritura de contrato de  
arrendamiento, del cual la presente rectificación  
recae.- En comprobante, y previa lectura, firma ante  
mi.- Se da copia.- Minuta redactada por don Claudio  
Antonio Rojas Belmar, con domicilio profesional en la  
ciudad de Talca.- NUMERO DE REPERTORIO: 2.203-2011.-  
DOY FE.-



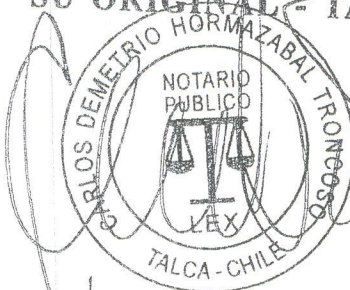
  


CLAUDIO ANTONIO ROJAS BELMAR RUT: 14.016.379-1





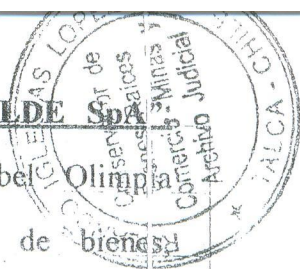
LA COPIA QUE ANTECEDE  
ES TESTIMONIC FIEL DE  
SU ORIGINAL - TALCA



31 MAR. 2011

Nº 1050

ARRENDAMIENTO SOCIEDAD INMOBILIARIA DOÑA MATILDE SpA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA



La **“SOCIEDAD INMOBILIARIA DOÑA MATILDE SpA**  
 RUT N°12.672.379-2, representada por doña Isabel Fernández López, casada y separada totalmente de bienes empresaria, con domicilio en la Avenida Colín N°0490, Comuna de Talca; **da en arrendamiento** a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, RUT N°69.110.400-1, representado por don Juan Enrique Castro Prieto, casado, empresario, de este domicilio; el LOTE DENOMINADO AREA DE EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL, del loteo Lomas de Lircay, de la Comuna y Provincia de Talca, cuyos deslindes son: NORTE: 55,98 metros, con terreno reserva propietario vendedor; SUR: En 73,17 metros, con calle 19 Norte y en 42,20 metros, con calle Interior Poniente; ORIENTE: En 51 metros con Pasaje 16 y 19,10 metros, con otros propietarios; PONIENTE: En 45,96 metros con calle Once Oriente.- **El título de dominio se encuentra inscrito 17898 número 7306 del Registro de Propiedad del año 2009.**- El arrendamiento regirá desde el día dos de mayo de 2011 y tendrá una duración de 24 meses, vale decir hasta el 02 de mayo de 2013.- La renta de arrendamiento pactada será mensual por la cantidad de \$12.000.000, y se pagará por mes anticipado, dentro de los primeros cinco días de cada mes.- Todo lo expresado y demás estipulaciones constan de la escritura pública de fecha 17 de marzo de 2011, y Rectificatoria de fecha 30 de marzo de 2011, ambas otorgadas en Talca en la Notaría de don Carlos Demetrio Hormazabal Troncoso.- Requirió don Walter Barraño U.- Talca, 30 de marzo de 2011.-

otorgada hoy, ante mí, don Juan Sánchez Galigniana, empresario, y doña Beatriz Torres Avaria, empresaria, ambos Nueva Sucre 2.544, of. 6, Nuñoa, constituyeron siguiente Sociedad por acciones. Nombre "Comercial Babeltrade SpA".- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias, oficinas y representaciones en el país o el extranjero.- Duración: Indefinida.- Objeto: La producción, elaboración, fabricación, compra, venta, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación, al por mayor o al detalle, sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes muebles, especialmente de productos para bebés y niños y perfumiería; la representación de firmas nacionales o extranjeras; así como la inversión en toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, administrarlos y percibir sus frutos, y en general la realización de toda clase de actividades que los socios de común acuerdo determinen.- Capital: \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Los accionistas sólo serán responsables por las obligaciones sociales hasta el monto de sus respectivos aportes.- Administración: La sociedad será administrada por un Gerente, que será designado por los accionistas y quien podrá designarse un gerente suplente. Demás cláusulas constan en escritura que extracto. Santiago, 5 octubre 2009. J. F. Álamos O. N.S.

#### EXTRACTO

Enrique Mira Gaznuri, Notario Santiago, suplente titular Raúl Undurraga Laso, 29ª Notaría, Mac-Iver N° 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública, ante mí, 21 septiembre 2009, Repertorio N° 5.409, Philipp Kaufmann, empresario, Avda. General Blanche 10160, Las Condes, Santiago, constituyó sociedad por acciones Comercial Beiben SpA, fantasía: BEIBEN SpA. Domicilio: Santiago. Objeto será: La comercialización, importación, exportación, distribución, compraventa, diseño, desarrollo, ensamblaje, fabricación o producción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de vehículos motorizados, vehículos automotores, embarcaciones marítimas, aeronaves, locomotoras, generadores, centrales térmicas o hidroeléctricas, maquinaria industrial, maquinaria minera, maquinaria agrícola, lo que incluye sus piezas, partes, accesorios, repuestos, insumos, suministros y combustibles; servicios de mantenimiento y reparación de vehículos motorizados o automotores; servicios de suministro a la minería; asesoría profesional o técnica al comercio, industria, minería y agricultura; y en general, celebrar toda clase de actos que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social y que, siendo lícitos, los accionistas determinen ejecutar. Duración: Indefinida. Administración y uso razón social corresponderá: Philipp Kaufmann. Capital: \$15.000.000, dividido en 1.000 ac-

ciones nominativas sin valor nominal, descomponen en 500 acciones preferentes serie o clase A con derecho voto, y 500 acciones ordinarias serie o clase B sin derecho voto. Philipp Kaufmann 500 acciones serie A por \$7.500.000 y 500 acciones serie B por \$7.500.000. Todo capital y acciones suscrito y pagado, ya enterado caja social. Otras estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 21 de septiembre de 2009.

#### EXTRACTO

María José Huerta Valenzuela, Notario Suplente del Titular de la 33ª Notaría de Santiago Iván Torrealba Acevedo, oficina Huérfanos 979, Of. 501, certifica por escritura pública de fecha 24 de septiembre 2009, repertorio N° 11.023-09, otorgada ante Titular Iván Torrealba Acevedo, Juan de Dios Luis Vial Romero, domiciliado en Apoquindo 3001 piso 6, Comuna de Las Condes, Santiago, constituyó una sociedad por acciones. La sociedad se denominará "Cestión Integral SpA". El objeto de la sociedad será la prestación de asesorías profesionales en el ámbito de la administración, dirección y gerenciamiento de empresas, la economía, el mercado y el control de gestión. Asimismo, prestar servicios profesionales y asesorías en el área de la vitivinicultura y la actividad agrícola en general. La administración de activos y empresas por cuenta de terceros a virtud de mandatos civiles. El capital de la sociedad es de \$1.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie, que se susciben en este acto y se pagarán dentro del plazo de 1 año a contar de esta fecha por el accionista de contado, en dinero efectivo.- Santiago, 8 de octubre de 2009.

#### EXTRACTO

Patricia Katy María Mihoviovic Lemaitre, Notario Público Talca, 1 Norte 841, certifica: hoy, ante mí, Francisco Iván Fernández Canales y Isabel Olimpia Fernández López; constituyen sociedad por acciones, denominación: Inmobiliaria Doña Matilde SpA. Domicilio: Talca. Objeto: Desarrollar el negocio inmobiliario, pudiendo al efecto: Comprar, vender, arrendar y en general explotar, en cualquier forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles; administración de éstos, construcción, adquisición y explotación por sí o por cuenta de terceros de los mismos, y todo ello, por cuenta propia o ajena; y cualquier otro negocio que acordaren accionistas. Duración: Indefinida. Capital: \$994.000.000, íntegramente suscrito y pagado. Instrumento constitutivo consta en escritura pública de fecha 23 de septiembre 2009, bajo el Repertorio N° 6032, en Reg. Instrumentos Públicos esta Notaría. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 23 septiembre 2009.

#### EXTRACTO

Harry Maximiliano Winter Aguilera, Notario Público Titular de Osor-

no, oficina M.A. Matta N°516, Osorno, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Orlando Segundo Héctor Arévalo Agoni, Margot Della Heitzer Velásquez, constituyeron sociedad por acciones Inmobiliaria e Inversiones Los Coigues S.p.A. Objeto: Adquisición, enajenación de bienes raíces, explotación directa o a través de terceros, en cualquier forma; administración, percepción de frutos, invertir bienes muebles, corporales o incorporales, de toda clase, como ser acciones, bonos, debentures y cualquier clase valores mobiliarios, efectos públicos o comercio, derechos sociedades y demás bienes incorporales muebles; pudiendo adquirirlos y enajenarlos a cualquier título, administrarlos y percibir sus frutos, toda clase de negocios y actividades relacionados directa o indirectamente con el giro antes mencionado y que los socios acuerden. Capital: \$200.000.000, dividido en 200 acciones, 100 acciones cada socio. Demás estipulaciones escritura extractada. Osorno, 29 de septiembre del año 2009.

#### EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 L.12, certifica hoy ante mí, por escritura pública: Roberto Weissenberg Kepes, constituyó sociedad por acciones Ley 20.190. Nombre: "Inversiones Puyehue SpA". Objeto: inversión, por cuenta propia o terceros, todo tipo de bienes, desarrollo proyectos inmobiliarios, así como cualquier otra actividad que acuerde la junta de accionistas. Capital social \$1.000.000, dividido 100 acciones nominativas misma clase, sin valor nominal, completamente suscrito y pagado dinero. Demás estipulaciones escritura extractada Repertorio N° 19055-2009. Santiago, 28 de septiembre 2009.

#### EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Titular 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 154, Santiago, certifica: por escritura hoy, ante mí, Juan Carlos Parra Gallardo, técnico electrónico, Austral 8707, Depto. A, Pudahuel; y Rosa Liliana Cabello Rivillo, auxiliar de enfermería, Jorge Robledo 6060, La Florida, ambos Santiago, constituyeron sociedad por acciones: Razón social: "Inversiones Santa Sofía SpA". Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales otros puntos país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: Inversión toda clase efectos de comercio, acciones y derechos en sociedades, y formación y participación en toda clase de sociedades, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su naturaleza o giro. Capital: \$20.000.000 dividido en 200 acciones nominativas sin valor nominal, que susciben, pagan y pagarán: a) Juan Carlos Parra Gallardo suscribe 5 acciones por \$500.000 ese acto, dinero efectivo, y 95 acciones por \$9.500.000, que pagará dinero efectivo dentro plazo 5 años contado

fecha escritura; y b) Rosa Liliana Cabello Rivillo suscribe 100 acciones por \$10.000.000, que pagará dinero efectivo dentro plazo 5 años contado fecha escritura. Otras estipulaciones y antecedentes en contrato extractado. Santiago, 1 de octubre 2009.


#### EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Matías Cousiño 154, Santiago, certifica que por escritura pública de hoy ante mí, Central Andes Resources Chile Limitada constituyó Sociedad por Acciones cuyos estatutos a continuación se extractan. Razón Social: "Minera Central Andes SpA". Objeto: Realización de actividades de inversión en todo tipo de derechos mineros; la participación en el desarrollo de proyectos mineros en cualquiera de sus fases de exploración, explotación y beneficio; y en general, realizar toda otra actividad directa o indirectamente relacionada a las anteriores que los socios acuerden y celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos que digan relación con la industria minera y que sean conducentes, útiles o necesarios a la consecución de los fines sociales, sin necesidad de modificar los presentes estatutos. La sociedad podrá desarrollar sus actividades directamente o participando o constituyendo otras sociedades al efecto, en las que podrá inclusive tener la calidad de socia gestora. Capital: US\$350.000, en su equivalente en pesos a la fecha de la escritura, divi-

dido en 10.000.000 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas por Central Andes Resources Chile Limitada, Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 2 octubre 2009.

#### EXTRACTO

Daniel Nefalí Bustamante Carril, Notario Público Suplente de la 36ª Notaría de Santiago, Ahumada 312, L.36, certifica: Por escritura hoy ante mí, Patricia Wilma Marcela Rávera Zunino, factor de comercio; (domiciliada en La Piedad 173; y María Fernanda Callejas Arroyo, diseñadora, domiciliada en Condominio Los Comendadores de Santa Rosa de Lampa, Parcela 8, ambas Santiago, constituyeron sociedad por acciones. Nombre social: "Ravera y Callejas S.p.A.", nombre de fantasía: "R y C S.p.A.". Objeto: Concepción, compraventa, distribución, importación, exportación, consignación y otras actuaciones relativas a la moda, al vestir femenino, masculino, de niños y bebés, ya sea casual, deportivo, formal o de gala; la compraventa, al por mayor y al detalle, y comercialización de modelos exclusivos diseñados o fabricados; perfumes, joyas y accesorios, artesanía, obras de arte, adornos para el hogar y demás que se venden en boutiques, sosterías y tiendas de modas; toda clase de prendas de vestir y sus accesorios. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e in-



**obras públicas**  
www.mop.cl

GOBIERNO DE CHILE

---

**DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

---

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**CONSTRUCCIÓN OBRAS  
MARÍTIMAS CALETA QUINTAY**

**REQUISITOS PARTICIPANTES:** Empresas Contratistas inscritas en los siguientes Registros y Categorías del Registro de Obras Mayores

REGISTRO	CATEGORÍA
01 O.C.	Segunda Categoría
02 O.C.	Segunda Categoría

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.812.594.721.- (IVA incluido)  
**ENTREGA DE ANTECEDENTES:** La entrega de los antecedentes se realizará desde el 19 hasta el 27 de octubre, en la Dirección de Obras Portuarias Región de Valparaíso, ubicada en calle Melgarejo N° 669, piso 14, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes.  
**VALOR ANTECEDENTES:** \$25.000 (IVA incluido).  
 Mayor información, consultar página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), N° ID 1267-15-LP09, a partir del 19 de octubre de 2009.

---

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

**+calidad de vida**

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha de Emisión: 01 de Abril de 2010



## CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2010

Comuna : TALCA  
Número de Rol : 01099-00001  
Dirección o Nombre de la Propiedad : 11 ORIENTE 19 NORTE 3003  
Destino de la Propiedad : EDUCACION CULTURA

AVALUO TOTAL : \$ 930.091.892  
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO : \$ 930.091.892  
AVALUO AFECTO A IMPUESTO : \$ 0  
AÑO TERMINO DE EXENCION : INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**Por Orden del Director**

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA  
ESTE CERTIFICADO

**Ernesto Terán Moreno**  
Subdirector de Avaluaciones  
Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE :  
RUT :  
FECHA : 01 de Abril de 2010

3398

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 06 MAYO 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1037, de fecha 27 de Abril del 2011, de Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales" suscrito con fecha 21 de Febrero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/05/2011

*Javier*


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DEPTO. CONTROL



## CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD MAULE E I. MUNICIPALIDAD DE TALCA.

En Talca a 21 de febrero del 2011 entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 3 Sur 740, representado por su director **SR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, Médico Cirujano, RUT: 7.621.688-6, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 norte N° 797, representada por su Alcalde **Sr. JUAN CASTRO PRIETO, EMPRESARIO, RUT 8.507.396-6** ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", y:

### CONSIDERANDO

1° Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Reglamento N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N°140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2° Que en septiembre del año 2009 se promulga la ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos, se suscribió con fecha 19 de abril de 2007 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo N° 103 de 2007, del Ministerio de Planificación y por Decreto exento N° 760 de 2007, del Ministerio de Salud.



3° Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los /as niños / as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

4° Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial** a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad, en adelante el "Programa".

5° Que, este Programa tiene como finalidad, para el año 2011, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad o que ingresen a la educación preescolar, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control del niño y la niña sano/a y atención hospitalaria de los niños y niñas, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario mediante intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

En el marco de este Programa, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o rezagos en su desarrollo.

**Se ha convenido lo siguiente:**

**PRIMERO:** Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de



Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial."

**SEGUNDO:** Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a cumplir con los componentes señalados y financiar las actividades del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el documento enviado a través del Ord. N° 650 de fecha 20.02.2011:

**COMPONENTES:**

- 1) **Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal:** Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matrn, como la evaluación del riesgo psicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes.
- 2) **Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña:** Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la día y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza.
- 3) **Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad:** Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo psicomotor.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución **N° 29, del Ministerio de Salud, con fecha 21 de Enero del 2011**. Asimismo, el Ministerio de Salud ha informado al Servicio, los recursos susceptibles de ser utilizados para la ejecución del programa a través de Resolución Exenta N° 60 de fecha 11 de Febrero del 2011.



**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", transfiere a la Municipalidad la suma de **\$151.440.000** (Ciento cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, de acuerdo al siguiente desglose:

RRHH	109.000.000
APOYO MOVILIZACIÓN	13.440.000
EQUIPAMIENTO	2.000.000
INSUMOS	3.000.000
OTROS	24.000.000
TOTAL	151.440.000

El rubro "OTROS" sólo se entregará para el presente año y puede ser destinado a cualquier ítem (RRHH, Movilización, Equipamiento y/o Insumos), debiendo quedar especificado en el "Plan de Intervención Chile Crece Contigo 2011" adjunto, y que se entiende forma parte del presente Convenio.

**CUARTO:** La "Municipalidad" se compromete a cumplir las coberturas definidas en este Convenio, así como, a cumplir las acciones señaladas para las estrategias específicas.

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales" para las personas válidamente inscritas en la comuna.

**QUINTO:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y productos específicos:

**Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la educación prenatal, la atención integral a las gestantes en situación de vulnerabilidad, aplicando planes de cuidado con enfoque familiar.**

1. Ingreso al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial.
2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", incluidas las guías con pertinencia cultural y la "Agenda de la mujer".
3. Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.



4. Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.
5. Activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.
6. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo.

**Objetivo Específico Número 2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.**

1. Primer control de salud Madre, Padre o Cuidador, e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria.
2. Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II".
3. Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a)
4. Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
5. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de la crianza Nadie es Perfecto.

**Objetivo Específico Número 3: Fortalecer las intervenciones en la población infantil en situación de vulnerabilidad, rezagos y/o déficit en su desarrollo integral.**

1. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad y/o rezago en su desarrollo.
2. Atención de salud al niño y niña con déficit en su desarrollo integral.
3. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
4. Sala de estimulación en CES, en las comunas que cuentan con ella.

Dichas actividades se ejecutarán en todos los establecimientos dependientes de la "Municipalidad".

**SEXTO:** En el año 2011, el monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia a los respectivos Servicios de Salud y en segunda instancia a la coordinación del Programa Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, la que además, estará a cargo de la coordinación de las entidades y servicios que participen en el Programa.

Se efectuarán **dos evaluaciones** durante el año:



**La primera evaluación**, con corte al día 30 de junio, la cual considera las actividades realizadas desde enero a junio. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del Programa del año 2011.

**La segunda evaluación y final** se realizará al 31 de Diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. A esta fecha el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones proyectadas. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en ambas evaluaciones del Programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante el sistema de "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control". La fecha de extracción de datos será el día 31 de Julio del 2011 para el primer corte y 17 de Enero del 2012 para el segundo corte. Para que dicha información refleje las actividades realizadas por lo equipos locales, tanto los referentes de los Servicios de Salud como los referentes ministeriales deberán velar por el oportuno envío de los datos REM y población bajo control considerados en la evaluación del Programa.

La extracción y procesamiento de datos evaluados será efectuado por quien instruya la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Para evaluar a las unidades administrativas de establecimientos de salud (agrupaciones de establecimientos de salud según su localidad y dependencia: municipal, delegados y servicio) se seleccionaron 10 indicadores centinelas de los 32 productos presentados, mediante los cuales se medirá el cumplimiento e instalación del Programa. Los productos no considerados como indicadores centinelas de igual modo serán monitorizados e incorporados en los informes de gestión del Programa, pero no se considerarán al momento de efectuar la reliquidación.

Casos excepcionales, como por ejemplo, unidades administrativas que no ingresen ninguna gestante o niño/a en el período de evaluación, deberán ser analizados por el Servicio de Salud respectivo y el o la referente Ministerial del Programa, para su eventual reliquidación.

Las unidades administrativas que no ingresen los datos de cumplimiento del Programa, según los plazos establecidos se consideraran con cumplimiento mínimo.



Considerando, que en la red asistencial de salud Chile Crece Contigo se entregan prestaciones tanto de atención primaria como de atención hospitalaria (maternidad, servicios pediatría y neonatología), el cumplimiento global de las unidades administrativas se calculará a través de tres metodologías cuyas aplicación depende del tipo de atención de salud que entregue la comuna o establecimiento responsable de entregar las prestaciones, según detalle:

**a. Unidades administrativas que sólo entregan Atención Primaria de Salud.**

Para las unidades administrativas o establecimientos que sólo entregan prestaciones de Atención Primaria de Salud, el porcentaje global de cumplimiento se calculará ponderando los productos de manera diferenciada por componente, según se detalla a continuación:

Indicadores	Ponderación	
	Con Sala de Estimulación	Sin Sala de Estimulación
Promedio de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPsA.	30,0%	37,5 %
% de recién nacidos(as) con control dentro de los 10 días de vida	16,0%	20,0 %
% de controles entregados a niños(as) menores de 1 año con acompañamiento del padre.	14,0	17,5 %
Promedio de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM.	20,0%	25,0 %
% de niño y niñas con déficit (riesgo y retraso) en el DSM que ingresan a Sala de Estimulación del DSM.	20,0%	0 %
TOTAL	100%	100%



ANEXO N° 1: Matriz de indicadores del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial						
ATENCIÓN PRIMARIA	NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICIÓN DE DATOS (NUMERADOR/DENOMINADOR)	MEDIO DE VERIFICACION	META 2011	PONDERACION	
COMPONENTE					Con Sala de Estimulación Sin Sala de Estimulación	
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PRENATAL	PROMEDIO de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPsA.	N° de Visitas Domiciliares Integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en riesgo psicosocial según EPsA.	REM-A 26	promedio 1,2 visitas por gestante n Riesgo	30%	37,5%
		N° de gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPsA.	REM-A 03			
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y NIÑA	% de controles de salud entregados a diadas dentro de los 10 días de vida	N° de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido/a	REM-A 01	80,0%	16%	20,0%
		N° de ingresos a control de salud de recién nacidos/as.	REM A 05			
ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	% de controles de salud entregados a niños(as) menores de 1 año en el que el participa el padre.	N° de controles de salud realizados a niños(as) menores de 1 año en los que participa el padre.	REM-A 01	15,0%	14%	17,5%
		N° de controles de salud realizados a niños(as) menores de 1 año	REM-A 01			
		N° de niños y niñas con déficit (riesgo y retraso) en el DSM, que ingresan a Sala de Estimulación del DSM	REM A 05	90,0%	20%	0,0%
		N° de niños y niñas diagnosticados(as) con déficit del DSM	REM A 03			
	PROMEDIO de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM	N° de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM.	REM A 26	promedio 1,0 visitas por niño con déficit	20%	25,0%
		N° de niños y niñas diagnosticados(as) con déficit del DSM	REM A 03			

**SEPTIMO:** Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, estrategias, metas a lograr e indicadores.

Los recursos se entregaran en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 67 % de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio entre el Servicio de Salud y la unidad administrativa ( municipios y/o establecimientos dependientes) que ejecuta el Programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.

La segunda cuota correspondiente al 33 % de los fondos se traspasará en el mes de septiembre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos, con corte al 30 de junio del año en curso, siendo condición necesaria la entrega oportuna de los informes financieros señalados en la cláusula novena.

RESULTADO DE LA EVALUACION	PRIMERA EVALUACIÓN	SEGUNDA EVALUACIÓN
Cumplimiento menor a 50 %	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento	
Cumplimiento mayor a 50 %	Sin reliquidación	
Cumplimiento menor a 100 %		Entrega de recursos proporcional al cumplimiento
Cumplimiento de un 100 %		100 % DE LOS RECURSOS

Los gastos del Programa se imputarán al subtítulo 24, en el caso de los establecimientos administrados por municipios, en el 22 en el caso de los establecimientos delegados y se desagregarán en los subtítulos 21, 22 o 29 en los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, de acuerdo a la propuesta de trabajo presentada por el servicio respectivo, la cual debe ser enviada para su aprobación, con plazo máximo al 30 de enero, a la referente técnica del Programa en Redes Asistenciales.

**OCTAVO:** En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este Convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

En caso que habiendo ejecutado los recursos, según lo acordado y optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la "Municipalidad", podrá utilizarlos previa visación de la Gerencia Chile Crece Contigo del "Servicio", siempre que dichos gastos sean imputables a actividades propias del Programa.

**NOVENO:** El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.



Además la "Municipalidad" deberá enviar un informe financiero, al departamento de Finanzas del "Servicio" en las siguientes fechas:

- 31 de julio de 2011, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, al 30 de junio.
- 18 de enero de 2012, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos y el saldo disponible, al 31 de diciembre. Este informe corresponderá a la rendición final del "Programa" deberá estar respaldado con las copias de las facturas y/o boletas correspondientes.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente Convenio.

**DECIMO:** El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a manejar los recursos en cuenta complementaria, manteniendo registros detallados de los gastos y a ingresar los movimientos que genere esta cuenta en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.ssmaule.cl>.

Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo particular a la Resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingresos de los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, los que deberán ser remitidos al Dpto. Recursos Financieros del Servicio, conforme a lo dispuesto en el Ordinario N° 3822 del 02 de Noviembre del 2010 del Servicio enviado a la Municipalidad.

**DECIMO PRIMERO:** Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de Salud. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzaron a otorgar desde el 01 de enero de 2010, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente Convenio.

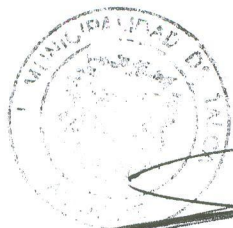
Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece

Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

**DECIMO TERCERO:** Finalizado el período de vigencia del presente Convenio, el Servicio, previa autorización del Ministerio de Salud descontará de la transferencia de la segunda cuota del "Programa" del año siguiente, los montos correspondientes a las partes del convenio no ejecutados y/o de los saldos financieros no rendidos.

**DECIMO CUARTO:** La representación de Don Luís Felipe Puelma Calvo para representar al Servicio de Salud del Maule consta en el Decreto Supremo N° 108 del 14.09.2010 del Ministerio de Salud.  
La representación de don Juan Castro Prieto para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Talca consta en decreto N° 3007 de fecha 09.12.2008. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DECIMO QUINTO:** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Atención Primaria, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.



SR. JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD TALCA



DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3400 /

TALCA, - 6 MAYO 2011.

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1276, de fecha 05 de Julio del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 2540, de fecha 06 de Abril del 2011, el oficio (O) N° 93, de fecha 20 de Abril del 2011, de Director Asesoría Jurídica, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por el Oficio de los Vistos se autorizó el levantamiento de la clausura del sitio ubicado en calle 2 Oriente N° 840, exclusivamente para estacionar los 8 vehículos que en el documento se individualizan.

2.- Que, el Plan Regulador de Talca impide la instalación de Circos en la Zona Z-2.

3.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 2540 de los Vistos se revocó la autorización para los vehículos singularizados en el Oficio N° 1276/2010.

4.- Que, se procedió por parte del señor Javier Leiva Barrientos, a a vulneración de todas las normas cuerdos establecidos.

5.- Que, el Circo en Causa Rol N° 347-2011 caratulada "Amido Santos Gasauí Arroyo a favor de la Sociedad Gasauí y Mejías S.A. con Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Talca don Juan Carlos Díaz Avendaño" interpuso recurso de protección en contra del Municipio por la dictación del Decreto Alcaldicio 2540 del 06 de Abril del 2011, rechazando la I. Corte de Apelaciones el recurso, estimando que el referido Decreto se encuentra legalmente dictado.

DECRETO:

Clausúrese el sitio de calle 2 Oriente N° 480 por haber infringido el señor JAVIER LEIVA BARRIENTOS la prohibición de estacionamiento al interior del recinto, y la prohibición de funcionamiento de Circo en espacio no autorizado por el Plan regulador.

//..

Corresponderá al departamento de Inspección realizar la clausura y levantar el acta correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Depto. Patentes Comerciales
- Prefectura de Carabineros
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/05/2011

*Yamil*



3402

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA,

6 MAYO 2011.

VISTOS:

El Oficio (O) N° 327, de fecha 29 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Acta de Recepción Conforme, de fecha 01 de Abril del 2011, de la Propuesta Pública "Adquisición de Equipamiento para el Programa Habitabilidad 2010", adjudicada a SOC. AGRICOLA Y COMERCIAL LTDA., (JERUSALEM), mediante Decreto Alcaldicio N° 2616, de fecha 08 de Abril del 2011, correspondiente a la Línea de Productos: N° 6 (1 cuna con tres cajones), N° 10 (1 colchón de espuma para cuna), N° 20 (53 almohadas 1 plaza), N° 21 (32 almohadas 1 ½ plaza), N° 22 (6 pack de 2 almohadas de 2 plaza), N° 27 (11 cómodas) y N° 28 (2 muebles e cocina).

Procédase al pago de lo contratado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc, de Des. Comunitario
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

05/05/2011

*Y. Alende*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

APROBADO



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°

3403

19582

TALCA,

6 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 323, de fecha 27 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 0855, de fecha 18 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 0855, de fecha 18 de Febrero del 2011, mediante el cual se autorizan diversos tratos directos, en el sentido de establecer lo siguiente:

- En los puntos N° 1 al N° 5, donde se hace referencia a la imputación de los gastos debe decir: Impútese el gasto a la cuenta complementaria N° 114-05-32-002, "Vida y Salud en el Adulto Mayor".
- En los puntos N° 6 al N° 10, donde se hace referencia a la imputación de los gastos debe decir: Impútese el gasto a la cuenta complementaria 114-05-32-001 "Los Adultos Mayores, Cuidan su Vida Haciendo Deporte".
- En el Punto N° 5, donde se hace referencia a los datos personales del Proveedor TIMBRE E IMPRESOS ADIMIL, debe decir RUT. N° 77.156.770-3.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO N° 3404 /

TALCA, - 6 MAYO 2011,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 471, de fecha 27 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 2431, de fecha 30 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 2431 de fecha 30 de Marzo del 2011, mediante el cual se autoriza ampliación de plazo de la obra contratada a CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAQ SPA, RUT. N° 76.058.954-3, con domicilio en calle 1 Oriente N° 1120 Talca, representada por la señora Keyla Isabel González Soto, RUT. N° 15.532.368-K, mediante Decreto Alcaldicio N° 0123, de fecha 12 de Enero del 2011, en la siguiente forma:

- El plazo de ampliación es a contar del de la fecha de término contractual fijada para el 24 de Marzo del 2011.
- El nombre de la Obra es "Reparación General y Adquisición de Baños Liceo Amelia Courbis, Talca".

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Control

03/05/2011

*Yamil Allende Yaber*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



3405

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 6 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 427, del 12 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fechas 14, 17 y 21 de Marzo del 2011, correspondiente a la Obra "Reposición Cierros Diversos Establecimientos Educativos", contratada con el señor JOSE GONZALEZ ORTIZ, mediante Decreto Alcaldicio N° 4150, de fecha 15 de Septiembre del 2010.

Procédase al pago total de lo contratado, devolución de retenciones y Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, previo descuento de la suma de \$ 183.012,=(ciento ochenta y tres mil doce pesos), correspondiente a multa por atraso en la entrega de la Obra y entrega de la Boleta de Correcta Ejecución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

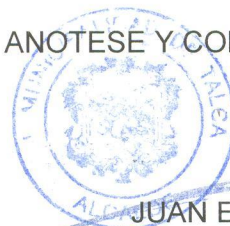
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

03/05/2011

- Janet ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



3406

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, - 6 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 448, de fecha 19 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción de Obra, de fecha 05 de Abril del 2011, correspondiente a la Obra "Reparaciones Generales por Emergencia Escuela Esperanza Comuna de Talca", ejecutada por Administración Directa por el Departamento de Construcción Municipal, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1287, de fecha 13 de Abril del 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Construcción
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

04/05/2011

*Yamil Allende Yaber*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*Juan Enrique Castro Prieto*



3407

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, - 6 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2770, de fecha 12 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Villa Pucará, Talca 2011", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 25 de Abril del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SOC. COMERCIAL DE SISTEMAS ELECTRICOS PROYECTOS E INVERSIONES LTDA. PRONTEC LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Villa Pucará, Talca 2011", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/05/2011

*puet*



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 3408 /

TALCA, - 6 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 478, de fecha 02 de Mayo del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reparación de Viviendas Programa Habitabilidad 2010, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| - ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA | : Director de Obras Municipales         |
| - PATRICIA HERNANDEZ DURAN      | : Constructor Civil, Dirección de Obras |
| - PATRICIO HERNANDEZ BRAVO      | : Ingeniero Constructor DOM             |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

04/05/2011

*Yamil Allende Yaber*

*[Handwritten signature]*

